

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****OFICINA DE PRESTACIONES DE ILLESCAS****Resolución de reclamación previa**

Referencia: D50959167E.

Vista la reclamación previa interpuesta por Francisco Javier Contreras del Olmo, con domicilio en calle Sauces, número 10, 45200-Illescas (Toledo), con fecha 12/07/2013, contra la resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 20/08/2012, en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.–Presenta reclamación previa disconforme con la reanudación del subsidio establecida en la resolución impugnada.

A los antecedentes de hecho expuestos, son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.–Esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es el órgano competente para resolver la reclamación previa presentada conforme lo dispuesto en el artículo 226.1 en relación con el artículo 233 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE 29/6/1994).

Vistos los preceptos legales aplicados en el presente expediente, y conforme al Título III de la L.G.S.S., el Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, sus concordantes y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

Resuelvo: Estimar la reclamación previa interpuesta por usted, al tener derecho a una prestación contributiva.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE número 245 de 11/10/2011).

Illescas 7 de agosto de 2013.–El Director Provincial. Firma Delegada.–La Directora de la Oficina de Prestaciones, María Ángeles Rey Lázaro Carrasco.

N.º I.-8884